

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 »

Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.

Seis meses..... 10'65 »

Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 148.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales, en la que, por acuerdo de esta Corporación, propone á este Ministerio que con el fin de conseguir la mayor eficacia del concurso que determina el artículo 21 de la ley de Casas baratas para la distribución del segundo 50 por 100 de la cantidad consignada en los presupuestos del Estado para este servicio, se prorrogue el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el mencionado concurso,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se prorrogue hasta el día 14 de junio, á las seis de la tarde, el plazo señalado en la Real orden de 12 del corriente, para la presentación de las solicitudes á que se ha hecho referencia.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1914.—Sánchez Guerra. —Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo establecido por el artículo 11 de la ley de 27 de febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de 100 plazas de Aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad, en las provincias donde existan vacantes, excepción de Madrid y Barcelona, mediante examen y reconocimiento facultativo, entre los licenciados y retirados de la Guardia civil, Carabineros y del Ejército, mayores de veinticinco años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1.660 metros, los cuales, una vez admitidos por la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la citada ley, tendrán derecho á ocupar las vacantes de Guardia segundo con sueldo que existan en las mismas y las que se produzcan en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de mayo de 1914.—Sánchez Guerra.—Sr Director general de Seguridad.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de 100 plazas de aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad en las provincias donde existan vacantes, á excepción de Madrid y Barcelona, los cuales tendrán derecho á ocupar las vacantes con sueldo que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

Sólo serán admitidos á examen,

previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia Civil, de Carabineros y del Ejército, mayores de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, y no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1'660 metros.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de esta Dirección General hasta el día 15 inclusive del mes de junio próximo.

Por esta Dirección se pedirá á las provincias en que residan los interesados, informes respecto á la conducta y antecedentes de los mismos.

A la instancia se acompañará copia de la licencia militar del solicitante, autorizada por un Comisario de guerra; certificados de nacimiento y de no tener antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones, y todas las solicitudes con los documentos, informes que se estimen convenientes, certificado de reconocimiento médico y ejercicio de examen, con acta de certificación individual firmado por el Tribunal examinador, serán sometidas á la consideración de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de febrero de 1908, la cual resolverá, sin apelación, si se admite ó no al aspirante, publicándose en la *Gaceta* la relación de los admitidos.

Los exámenes se verificarán en Madrid, y se contraerán á la prueba de lectura, escritura y conocimiento de los vigentes Reglamentos del servicio del Cuerpo de Seguridad.

La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos por cada una de

las tres preguntas á que se contrae el examen, y requiriéndose seis para la aprobación de cada una de ellas.

El Tribunal se constituirá en la forma que determina la Real orden fecha 14 de marzo de 1911.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, lo cual harán cumplir los Sres. Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar á esta Dirección un ejemplar del BOLETIN el mismo día en que aparezca.

Madrid 18 de mayo de 1914.—El Director general, Ramón Méndez Alanís.

(De la *Gaceta* núm. 147.)

Gobierno Civil

Quintas.

La Comisión Mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos á los mozos del reemplazo de 1914, cuyos nombres y demás antecedentes personales se expresan á continuación:

Maximiliano Alonso Manso, hijo de Bruno y Patricia, de Solarana número 4, residente en Méjico.

Diego Giménez Barrul, hijo de Ramón y Patricia, de Ciruelos de Cervera, número 7, se ignora su residencia.

Daniel Izquierdo Sedano, hijo de José y Elena, de Quintanilla del Agua, número 3, se ignora su residencia.

Julián González González, hijo de Esteban y Clementina, de Santa María del Campo, número 15, residente en la República Argentina.

Cándido Gauna Calleja, hijo de Dionisio y Tecla, de Junta de San Martín de Losa, número 2, se ignora su residencia.

Lorenzo Gómez, hijo de N. y María, de Junta de San Martín de Losa, número 3, se ignora su residencia.

Luciano Barrón Ramírez, hijo de Jerónimo y Felipa, de Junta de San Martín de Losa, número 6, se ignora su residencia.

Maximiano Ramos Oraá, hijo de Gaspar y Raimunda, de Junta de San Martín de Losa, número 7, se ignora su residencia.

Paulino Ureta García, hijo de Andrés é Hipólita, de Canicosa de la Sierra, número 8, residente en Buenos Aires.

Gregorio Pascual Mateo, hijo de Mariano y Juliana, de Canicosa de la Sierra, número 9, residente en Buenos Aires.

Federico de Pedro Benito, hijo de Toribio y Jesusa, de Canicosa de la Sierra, número 13, residente en Buenos Aires.

Santiago Santa María, hijo de padres desconocidos, de Carazo, número 2, se ignora su residencia.

Calixto Aragón, hijo de N. y Juana, de Carazo, número 5, se ignora su residencia.

Julio Rica Gómez, hijo de Juan y Natalia, de Huerta de Rey, número 1, residente en la República Argentina.

Francisco Hoyuelos García, hijo de Cándido y Tomasa, de Salas de los Infantes, número 6, residente en Méjico.

Robustiano Rojo Barriberas, hijo de Pedro y María, de Salas de los Infantes, número 7, residente en Méjico.

Simón Izquierdo Izquierdo, hijo de Mariano y Leonor, de Salas de los Infantes, número 14, residente en Buenos Aires.

Antonino Bueno Portugal, hijo de Lucas y Gaspara, de Santo Domingo de Silos, número 4, residente en la República Argentina.

Casimiro Blanco Bartero, hijo de Mariano y Máxima, de Santo Domingo de Silos, número 9, residente en la República Argentina.

Lucio Martínez Hernando, hijo de Marcelo y Rufina, de Santo Domingo de Silos, número 10, residente en la República Argentina.

Cándido Juez Bernabé, hijo de Daniel y Antonina, de Tinieblas de la Sierra, número 3, residente en Buenos Aires.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad se proceda á la busca y captura de los mismos, en armonía con lo pre-

venido en la Real orden circular de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo siguiente, *Gaceta* del 14.

Burgos 27 de mayo de 1914.

El Gobernador interino,
Manuel Suárez.

Recibidas definitivamente por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las obras de acopios para conservación, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de tercer orden de Carrión de los Condes á Lerma, ejecutadas por su contratista D. Mariano Olalla, he acordado, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo saber por medio del presente anuncio, á fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Peral de Arlanza, Santa María del Campo, Torrepadre, Villahoz, Tordómar, Santa Cecilia y Lerma en que radican las obras, remitan á la citada Jefatura, en un plazo que no exceda de treinta dias, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 9 de marzo de 1909, las certificaciones de las reclamaciones que hayan podido presentarse contra el mencionado contratista, en concepto de tal; debiendo tenerse en cuenta que una vez pasado dicho plazo sin remitir aquéllas, se entenderá que no se ha formulado reclamación de ningún género.

Burgos 27 de mayo de 1914.

El Gobernador interino,
Manuel Suárez.

Minas.

D. MANUEL SUÁREZ, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Blas Bengoechea, vecino de Briviesca, en el día 18 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Marichu», en término del pueblo de Barbadillo del Pez, Ayuntamiento de id., sitio llamado Fuente de la Salud y Piedrarrodada, designando las 21 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la intercesión del eje de la carretera de Salas á Barbadillo de Herreros con el eje de la alcantarilla de la Fuente de la Salud, desde cuyo punto se medirán al O. 10° N. 400 metros colocándose la 1.ª estaca, de ésta al N. 10° E. 200 metros colocándose la 2.ª estaca, de ésta al Este 10° S. 700 metros 3.ª estaca, de ésta al S. 10° O. 300 metros 4.ª estaca, de ésta al O. 10° N. 700 metros 5.ª es-

taca y de ésta á la 1.ª N. 10° E. 100 metros, cerrando así el perímetro de las 21 pertenencias solicitadas; los rumbos se entenderán al N. magnético y los grados centesimales.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta dias; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 28 de mayo de 1914.

Manuel Suárez.

Diputación Provincial

D. Pedro Jesús García de los Ríos, Secretario accidental de la Excelentísima Diputación provincial de Burgos,

Certifico: que de los antecedentes que obran en la Secretaría de la Corporación expresada, aparece que los Senadores elegidos por esta provincia desde el año mil ochocientos noventa, que existen en la actualidad, por no haber noticia en contrario, son los que á continuación se expresan: D. Carlos Alvarez Guijarro, D. Tiburcio Pérez Castañeda, don Bruno Zaldo Rivera, D. Ramón Bayllo y Bayllo, Conde las Cabezuelas, D. Antonio Martínez del Campo y Acosta, D. Lorenzo Alonso Martínez, D. Juan José García Gómez, D. Ramón de la Cuesta y Cobo de la Torre y D. Rafael Bermejo y Ceballos Escalera.

Y para que conste, de conformidad con lo ordenado en la disposición cuarta de la Real orden de diez y seis de abril de mil novecientos diez, expido la presente, visada y sellada en forma, en Burgos á veintiocho de mayo de mil novecientos catorce. — Pedro J. García. — V.º B.º — El Presidente, Juan Merino.

D. Pedro Jesús García de los Ríos, Secretario accidental de la Excelentísima Diputación provincial de Burgos,

Certifico: que de los antecedentes que obran en la Secretaría de la Corporación expresada, aparece que los Diputados á Cortes elegidos desde

el año mil ochocientos noventa por los distritos electorales de esta provincia, que existen en la actualidad, por no haber noticia en contrario, son los que á continuación se expresan:

Distrito de Aranda de Duero.

D. Diego Arias de Miranda y don Santos Arias de Miranda.

Circunscripción de Burgos.

D. Francisco Aparicio y Ruiz, don Lorenzo Alonso Martínez, D. Carlos Alvarez Guijarro, D. Antonio Martínez del Campo y Acosta, D. Antonio de Arteche y Villabaso, D. Dionisio Alonso Martínez y D. Manuel Creus y Casi.

Distrito de Castrogeriz.

D. Agustín de Soto Martínez, don Luis de Urquiola Martínez, D. Felipe Crespo de Lara, D. Gregorio Gutiérrez Martínez, D. Juan García Fernández de Carvajal, D. Angel Alvarez Mendoza, D. Casimiro Domínguez Gil y D. Práxedes Zanca-da y Ruata.

Distrito de Miranda de Ebro.

D. Baldomero Villegas del Hoyo y D. Baltasar de la Macorra Rodríguez.

Distrito de Salas de los Infantes.

D. Victor Ebro Fernández de la Cuesta, D. Conrado Solsona y Baselga, D. Félix Sedano Mateos, don Carlos González Rothwos y D. José Fournier y Franco.

Distrito de Villarcayo.

D. Gumersindo Gil y Gil y D. Julián Calvo y Gil.

Y para que conste, de conformidad con lo ordenado en la disposición cuarta de la Real orden de diez y seis de abril de mil novecientos diez, expido la presente, visada y sellada en forma, en Burgos á veintiocho de mayo de mil novecientos catorce. — Pedro J. García. — V.º B.º — El Presidente, Juan Merino.

D. Pedro Jesús García de los Ríos, Secretario accidental de la Excelentísima Diputación provincial de Burgos,

Certifico: que de los antecedentes que obran en la Secretaría de la Corporación expresada, aparece que los Diputados provinciales elegidos desde el año mil ochocientos noventa por los distritos electorales de esta provincia, que existen en la actualidad, por no haber noticia en contrario, son los que á continuación se expresan:

Distrito de Aranda-Roa.

D. Manuel Chico Perdiguero, don Mariano Revenga Martín de Val-

maseda, D. Juan Merino Sanz, don Juan de la Torre Mínguez, D. Angel de la Fuente Velasco, D. Félix Berdugo Acias de Miranda y D. Feliciano del Pecho Miranda.

Distrito de Briviesca-Belorado.

D. Manuel Gutiérrez Ballesteros, D. Francisco Gamero Pinto, D. Abdón Santaolalla Corrales, D. Manuel Marroquín Ortega, D. Gregorio Sagredo Gil, D. Antonio Echevarría Martínez, D. Manuel Hernáez Barriocanal, D. Eusebio Martínez Mingo y D. Florentino Martínez Mingo.

Distrito de Burgos-Sedano.

D. Isidro Plaza Mazón, D. Juan José Arroyo Hontoria, D. Julio Díez-Montero, D. Manuel Gil-Delgado, D. Celestino Hortigüela Ciuélos, D. Aureliano Martínez Villar, D. Bonifacio Díez-Montero, D. Francisco Fernández Villa, D. Benito M. Andrade, D. Mariano Olmos Villahizán y D. Secundino Calleja Merino.

Distrito de Castrogeriz-Villadiego.

D. Gregorio Gutiérrez Martínez, D. José María Fernández Cavada, D. Francisco Díez y Díez, D. Bernardo Porres Bueno, D. Mariano Yagüez Ortiz, D. Rafael Dorao Arnaiz, D. Francisco Castrillo del Río, D. Primitivo Martínez de la Cuesta, D. Aurelio Gómez González, Don Amadeo Rilova García y D. Ramón de la Cuesta y Cobo de la Torre.

Distrito de Lerma-Salas.

D. Félix Sedano Mateos, D. Agustín Barbadillo Bastarrica, D. Félix Cecilia Barbadillo, D. Gregorio Marrón Tejada, D. Tomás Santos Carazo, D. Antonino Zumárraga Díez, D. Miguel Camarero Gómez, Don Teófilo Fernández Asensio y D. Rodrigo de Sebastián Ribes.

Distrito de Miranda-Villarcayo.

D. Clemente Arnáiz Ezquerro, D. Federico de Santiago Ruiz de Loizaga, D. Eustasio Fernández Villarán, D. Prudencio Ortiz del Conde, D. Mariano Ruiz Capillas, Don Victorino del Val Sainz, D. Federico Ruiz Capillas, D. Eliseo Cuadro Pereda y D. José Pereda Ortiz.

Y para que conste, expido la presente, visada y sellada en forma, en Burgos á veintiocho de mayo de mil novecientos catorce.—Pedro J. García.—V.º B.º.—El Presidente, Juan Merino.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Cayetano Saiz Arnáiz, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: que en los autos de ter-

cería de que se hará mención, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que á la letra se copian:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á 18 de mayo de 1914, el Sr. D. Honorato de Simón Ubierna, Juez municipal en cargos de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre D. Isidoro González Saiz, mayor de edad, labrador y vecino de Gamonal, representado por el procurador D. José Ramón Echevarrieta y defendido por el Licenciado D. Benito Mariano Andrade, con D. Bonifacio Renuncio Pérez y don Manuel Gallo Hernando, mayores de edad, labradores y vecinos de Villayuda, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio de una casa embargada por el D. Bonifacio al D. Manuel.

Parte dispositiva. — Fallo: que debo declarar y declaro: primero, que la casa que se deslinda en el hecho primero de la demanda, es de la propiedad y pertenencia del demandante D. Isidoro González Saiz; segundo, haber lugar á la tercera de dominio por el mismo interpuesta con respecto á la indicada casa, la que debe sustraerse del embargo del ejecutivo, de que esta tercera es incidencia, y tercero, que condeno á los demandados D. Bonifacio Renuncio Pérez y D. Manuel Gallo Hernando á que dejen á la disposición del demandante la casa indicada, imponiendo á referidos demandados las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente á los demandados, si lo solicita la parte contraria, ó en otro caso en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de citada ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Honorato de Simón.

A la letra corresponde con sus originales á que me remito; y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación á los demandados rebeldes don Bonifacio Renuncio Pérez y D. Manuel Gallo Hernando, expido y firmo el presente en Burgos á 25 de mayo de 1914.—Cayetano Saiz.

Miranda de Ebro.

Cédula de citación.

Rivas Pérez (Gumersinda), domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 11, principal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción

de Miranda de Ebro, para ofrecerla el procedimiento en la causa instruida sobre lesiones y muerte subsiguiente de Marcelino Rivas San Martín, contra Félix Leiva Martínez, con la prevención de que no compareciendo la parará el perjuicio que haya lugar.

Miranda de Ebro 26 de mayo de 1914.—Luis Amado.

Villadiego.

D. Gerardo Alvarez de Miranda, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en causa que se instruye en este Juzgado, por falsedad de documentos privados, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrece el procedimiento á los herederos instituidos por D.ª Antolina Salces Martínez, vecina que fué de Castrecias, en el testamento por la misma otorgado en dicho pueblo, con fecha 23 de noviembre de 1889, para que manifiesten si se muestran parte en la causa y si renuncian ó no á la indemnización civil que pudiera corresponderles, dado el fallecimiento de la D.ª Antolina Salces.

Dado en Villadiego á 25 de mayo de 1914.—Gerardo A. de Miranda.—Por su mandado, Máximo A. Linares.

Requisitorias.

Laco Baranda (Pedro), hijo de Francisco y Primitiva, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, vecindado en Espinosa de los Monteros, Juzgado de primera instancia de Villarcayo, provincia de Burgos, Capitanía General de la sexta región, nació en 1.º de junio de 1892, de oficio carpintero, edad 22 años, estado soltero, tuvo entrada en la Caja de quintos de Miranda, número 83, el 1.º de agosto de 1913, procesado por la falta de concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Primer Teniente Juez instructor del Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, D. Eulogio Delor y González Posada, residente en Burgos, bajo el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Burgos 23 de mayo de 1914.—Eugenio Delor.

Antolin Antolin Andrés, hijo de Dionisio y Susana, natural de Quintanar de la Sierra, provincia de Bur-

gos, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, provincia de Burgos, Capitanía General de la sexta región, nació en 10 de noviembre de 1892, de oficio jornalero, su estatura un metro 633 milímetros, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, señas particulares ninguna, tuvo entrada en la Caja de quintos de Burgos, número 82, el 1.º de agosto de 1913, procesado por la falta de concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Primer Teniente Juez instructor del Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, D. Carlos Vitoria García, residente en esta plaza, bajo el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Burgos 23 de mayo de 1914.—Carlos Vitoria.

Arrabal López (Angel), hijo de Aurelio y Vicenta, natural de Lerma, provincia de Burgos, soltero, profesión relojero, antes de entrar en el servicio, sargento en la actualidad del tercer regimiento montado de Artillería, de 22 años de edad, un metro 695 centímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, boca y nariz regulares, color sano, frente espaciosa, aire marcial, y una cicatriz en la frente, en traje de paisano, últimamente domiciliado en Lerma, procesado por la falta grave de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de citado Regimiento, de guarnición en Burgos, D. Ignacio Albarelos Berroeta.

Burgos 23 de mayo de 1914.—El Capitán Juez Instructor, Ignacio Albarelos.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año 1914.

El día 1.º de enero se dió posesión á cuatro de los seis Concejales electos; se constituyó el Ayuntamiento, y se señaló para celebrar sesiones el domingo á las diez.

El 11 se aprobó el acta de la sesión anterior; se dió posesión á dos de los Concejales electos que no concurrieron el día 1.º por efecto del fuerte temporal de nieves; fueron elegidos en segunda votación: Alcalde, D. Segundo Martínez; In-

terventor, D. Ildefonso González, y Síndico suplente, D. Félix Cortés, y se nombró Depositario al Concejal D. Pedro Escalante.

Para la designación de Junta municipal se subdividió el término en cinco secciones y se nombraron tres comisiones permanentes.

Vista la queja formulada contra el vecino de Mozares, Basilio Ayala, por obstruir el paso en un camino que da acceso á la carretera pública, se nombró á los Concejales don Victoriano Martínez y D. Eugenio Andino, para que reconozcan el terreno é informen.

Para formar parte de la Junta del Censo electoral, se designó al Concejal D. Pedro Escalante.

Se dió cuenta de la presentada por D. Ricardo Calera, del coste de las obras hechas en la casa-escuela de Villalain, y se acordó su aprobación y pago de 354'75 pesetas que importa.

Vista la liquidación del presupuesto de ingresos y pagos que ha regido en 1913, formado por la Secretaría, se acordó su aprobación, que se remita al Sr. Gobernador civil y que se incorporen sus resultados al presupuesto corriente, figurando como primera partida de cargo las 3135'03 pesetas que aparecen como existentes en Caja.

El 25 se aprobó el acta de la sesión precedente; se designó á D. Pedro Escalante como Vocal para la Junta de Instrucción pública, en sustitución del saliente D. Angel Alvarez.

Se declararon provisionalmente partidas fallidas 244'61 pesetas del reparto de consumos y déficit de 1913, mandando anunciarlo al público para oír reclamaciones.

El 8 de febrero se aprobó el acta de la sesión anterior; se dió cuenta de haber sido llamados á filas varios quintos del reemplazo de 1913, y acordó quedar enterado; que se les requiera para la concentración en la caja de recluta y se abonen á cada uno ocho pesetas por vía de socorro y gratificación según costumbre.

Se acordó confirmar la declaración de partidas fallidas hecha el 25 de febrero.

Confirmar y publicar como definitiva la lista de los que tienen derecho á designar compromisario en la elección de Senadores.

Dada cuenta del informe de la comisión nombrada para reconocer las obras ejecutadas con perjuicio del tránsito público por Basilio Ayala, se acordó que en tercer día

deje libre y expedito el paso, bajo apercibimiento de hacerse á su costa.

El 15 se aprobó el acta de la sesión anterior; quedó enterado de haberse posesionado interinamente de la Escuela nacional de Horna, don Vicente López; se hizo el sorteo de quintos y el de asociados de la Junta municipal, y se nombró tallador á D. Honorio González.

El 1.º de marzo se aprobó el acta de la sesión anterior; se hizo la clasificación y declaración de soldados, y quedó enterado de haberse declarado exceptuado á Teófilo González, debiéndose revisar su excepción en 1915.

El 15 se aprobó el acta de la sesión anterior; se acordó facilitar á la Dirección general de Comercio los datos estadísticos que interesa; socorrer con cinco pesetas al pobre Miguel Melchor, y que se celebren las sesiones los domingos á las catorce, hasta fin de octubre.

El 29 fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior; se dió cuenta del estado de la recaudación y se acordó el pago de todas las atenciones presupuestas por existir fondos sobrantes; se acordó pasar al Síndico para informe la cuenta de ordenación de 1913, rendida por el Alcalde y Depositario, y que se cite por papeleta á los mozos, padres y hermanos que tienen obligación de asistir al juicio de exenciones á la capital de la provincia el día 14 del próximo abril, socorriéndoles en la forma reglamentaria.

Sesión de la Junta municipal.

El 25 de enero se celebró el juicio de agravios en los repartimientos por consumos y fueron aprobados, desestimándose la reclamación de varios peones camineros, solicitando se les colocase en la quinta categoría de las siete que corresponden.

Así resulta de los libros de su razón.

Cigüenza 22 de abril de 1914.— Saturnino Ruiz.

Aprobado en sesión de hoy, 26 de abril de 1914.—El Alcalde, Segundo Martínez.

Ayuntamiento de Revillarruz.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1914.

El 1.º de enero se constituyó el Ayuntamiento, procediéndose á la elección de Alcalde, Regidor Interventor y Síndico, y se acordó señalar los sábados para celebrar las sesiones ordinarias.

El 4 dió cuenta el Sr. Alcalde de

haber nombrado Alcaldes de barrio de Humienta y Olmos-Albos, á don Pedro Martínez y D. Juan Palacios respectivamente, y se nombró Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento.

El 10 fué leída y aprobada el acta anterior; se dió cuenta de una instancia de D. Eusebio García Arribas, en contra de la constitución de este Ayuntamiento, y se acuerda sea informada y se remita al Sr. Gobernador de la provincia; se acordó admitir la renuncia presentada por don Faustino Saiz, del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, y nombrar habilitado á D. Tomás Alcalde Saiz, y que se anuncie la vacante para su provisión en propiedad.

El 14 en sesión extraordinaria se procedió al sorteo de los vocales de la Junta municipal.

El 18 se practicó el alistamiento para el reemplazo del corriente año.

El 25 se practicó la rectificación del alistamiento.

El 1.º de febrero se dió lectura de la anterior que fué aprobada, y no hubo asuntos de que tratar.

El 8 se dió cuenta de no haberse presentado aspirante alguno á la plaza de Secretario, acordando en su vista continúe á calidad de habilitado D. Tomás Alcalde.

El 14 se dió lectura de la anterior que fué aprobada y se verificó la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

El 15 se practicó el sorteo de todos los mozos alistados para el reemplazo del Ejército del corriente año.

El 21 se leyó la anterior que fué aprobada; se acordó nombrar Agente ejecutivo de los repartos de consumos y déficit del presupuesto á don Santiago Palacios, y que se le expida nombramiento.

El 1.º de marzo se verificó la clasificación y declaración de soldados y la revisión de los tres reemplazos anteriores.

El 8 no se celebró sesión.

El 15 se ocupó en fallar los casos que quedaron pendientes de justificación el día 1.º

El 22 no se celebró sesión.

El 29 se propuso la separación del Agente de este Ayuntamiento, quedando sobre la mesa.

Revillarruz 16 de mayo de 1914.— El Secretario habilitado, Tomás Alcalde.

Aprobación.— El Ayuntamiento, en sesión de 19 de mayo acordó aprobar el precedente extracto de los acuerdos adoptados por el mis-

mo, durante el primer trimestre del año actual, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 109 de la ley Municipal vigente, de que certifico.

Revillarruz 22 de mayo de 1914.—El Secretario habilitado, Tomás Alcalde.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Blanco.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Pardilla.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Pardilla 26 de mayo de 1914.—El Alcalde, Pablo Vela.

Alcaldía de Villatuelda.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondiente al año de 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Villatuelda 25 de mayo de 1914.—El Alcalde, Félix Gallego.

Anuncios particulares

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una, Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 4

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—BURGOS. 7